

# Formulario N-400 Solicitud de Naturalización: Información Legal

## Guía de análisis e implementación para 2026

Generado por: Asistente Legal de  
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

3 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

## FORMULARIO N-400 SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN: COMPLETA LA INFORMACIÓN LEGAL GUÍA DE ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN PARA 2026

La solicitud N-400 de naturalización representa la vía legal formal a través de la cual los residentes permanentes legales obtienen la ciudadanía estadounidense y completan su integración en la sociedad civil estadounidense[14].

Este análisis exhaustivo aborda el marco legal en evolución que rige la naturalización a principios de 2026, con especial énfasis en los cambios normativos significativos implementados entre agosto y octubre de 2025 que reestructuran fundamentalmente la forma en que los funcionarios de inmigración evalúan la elegibilidad de los solicitantes. La transformación de una investigación principalmente negativa centrada en conductas descalificatorias a una evaluación holística que incorpora contribuciones positivas a la comunidad marca un cambio sustancial en los estándares de adjudicación de naturalización[2].

Los solicitantes que presenten su solicitud después del 20 de octubre de 2025 se enfrentan a un examen cívico ampliado con requisitos de evaluación más exigentes, junto con una evaluación más rigurosa de su buen carácter moral que va más allá de la tradicional ausencia de antecedentes penales[3]. Este informe proporciona a los profesionales y solicitantes orientación práctica sobre los requisitos actuales, las estrategias de documentación y las consideraciones estratégicas para lograr resultados exitosos en la naturalización en el norte de California y a nivel nacional. El análisis refleja el panorama legal a febrero de 2026 y aborda la interacción entre los requisitos estatutarios federales, la orientación política actual del USCIS, la jurisprudencia del Noveno Circuito y las disposiciones de la ley estatal de California que afectan a la inmigración. consecuencias.

### Fundamento legal y marco de elegibilidad

La autoridad legal que rige las solicitudes de naturalización deriva de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), codificada en 8 USC §§ 1401-1459, con procedimientos específicos de naturalización definidos en 8 USC §§ 1421-1433[14]. La Sección 316(a) de la INA establece los requisitos básicos de elegibilidad que se aplican a la mayoría de los solicitantes, que exigen que una persona tenga al menos dieciocho años de edad, haya sido residente permanente legal durante al menos cinco años con residencia continua en los Estados Unidos, demuestre presencia física en el país durante la mitad del período legal, resida en el distrito del USCIS donde solicita durante al menos tres meses antes de presentar la solicitud, y demuestre buen carácter moral, adhesión a los principios constitucionales y conocimiento del inglés y de la educación cívica[14]. El estatuto también establece que ciertas categorías de solicitantes califican para plazos reducidos, en particular los cónyuges de ciudadanos estadounidenses casados y residentes con un cónyuge ciudadano calificado, quienes solo necesitan cumplir con un requisito de residencia permanente de tres años con dieciocho meses de presencia física[28].

La implementación reglamentaria de estos requisitos legales aparece en 8 CFR § 316, que proporciona especificaciones detalladas sobre cómo los funcionarios de USCIS deben interpretar y aplicar los estándares de elegibilidad[14]. La Sección 316.2 de las regulaciones aborda la residencia continua al definirla como el mantenimiento de un lugar de residencia permanente en los Estados Unidos sin abandonar dicha residencia, distinguiendo entre ausencias temporales que no interrumpen la residencia y ausencias que constituyen interrupciones en la residencia continua[42]. Una ausencia que exceda los seis meses pero dure menos de un año crea la presunción de que la residencia continua se interrumpe a menos que el solicitante proporcione evidencia que demuestre que no abandonó la residencia en los EE. UU.[42].

Las ausencias de un año o más interrumpen definitivamente la residencia continua a menos que el solicitante haya obtenido una Solicitud para Preservar la Residencia para la Naturalización (Formulario N-470), que está disponible solo para personas empleadas por entidades estadounidenses calificadas en el extranjero[7].

### Determinación de la elegibilidad: vías y requisitos categóricos

## Programa de residencia permanente de cinco años

La mayoría de los solicitantes que buscan la ciudadanía estadounidense deben cumplir con el requisito estándar de residencia continua de cinco años, contado a partir de la fecha en que establecieron su estatus de residente permanente legal[14]. El plazo para cumplir con este requisito comienza en la fecha en que la persona se convirtió en residente permanente legal, independientemente de cuándo ingresó físicamente a los Estados Unidos u obtuvo su tarjeta verde[14]. El USCIS permite a los solicitantes presentar su solicitud N-400 hasta noventa días calendario antes de completar el requisito de cinco años, una disposición conocida como presentación anticipada que permite a los solicitantes preparar sus solicitudes para su aprobación al cumplirse los cinco años[1]. Sin embargo, todos los demás requisitos de elegibilidad, más allá del plazo de residencia continua, deben cumplirse al momento de la presentación, lo que significa que un solicitante no puede confiar únicamente en la anticipación del cumplimiento futuro con la presencia física, la buena conducta moral u otros prerrequisitos[14].

La vía de cinco años se aplica ampliamente a las personas que obtuvieron la residencia permanente a través del patrocinio familiar (familiares inmediatos o categorías de preferencia familiar), inmigración basada en el empleo, visas de diversidad o ajuste después de la llegada como refugiados o asilados[14]. Los solicitantes en esta categoría deben demostrar que han permanecido físicamente presentes en los Estados Unidos durante al menos treinta meses (aproximadamente 912 días) durante el período de cinco años anterior a la solicitud[7]. Este requisito de presencia física significa que incluso si un solicitante mantiene un lugar de residencia permanente en los Estados Unidos y técnicamente conserva la residencia continua a través de ausencias de menos de un año, los días acumulados fuera del país no pueden exceder la mitad del período de elegibilidad[7]. Un solicitante que pasó quince meses fuera de los Estados Unidos durante un período de cinco años mientras mantenía un hogar aquí cumpliría con los requisitos de residencia continua, pero probablemente no alcanzaría el umbral de presencia física, lo que resultaría en la inelegibilidad hasta que pase suficiente tiempo adicional en el país.

## Programa de tres años basado en el matrimonio

Los solicitantes casados con ciudadanos estadounidenses y que hayan convivido con su cónyuge ciudadano durante los tres años previos a la solicitud pueden acogerse a un plazo de naturalización considerablemente reducido[25]. La norma de los tres años exige no solo que el solicitante esté casado con un ciudadano estadounidense, sino también que dicho cónyuge haya sido ciudadano estadounidense (ya sea por nacimiento o naturalización) durante al menos tres años, y que la pareja haya residido en la misma dirección de forma continua durante todo ese período[25]. Este requisito refleja la política del Congreso que favorece la tramitación acelerada de la ciudadanía para los familiares directos de ciudadanos estadounidenses, reconociendo el vínculo inherente a los matrimonios válidos y reduciendo las cargas administrativas para las familias ciudadanas[25].

Para los solicitantes basados en el matrimonio, los requisitos de presencia física se reducen proporcionalmente a dieciocho meses (aproximadamente 548 días) durante el período de tres años[25]. De manera similar, el solicitante solo necesita demostrar residencia en el distrito de USCIS donde presenta la solicitud durante tres meses antes de presentar el formulario N-400, y puede presentarlo noventa días antes bajo las mismas disposiciones que los solicitantes estándar[25]. Los solicitantes basados en el matrimonio pueden presentar la solicitud N-400 utilizando el Formulario N-400 simultáneamente con las peticiones pendientes del Formulario I-751 de eliminación de condiciones cuando corresponda, y dicha presentación simultánea a menudo resulta en la consolidación de entrevistas y la adjudicación acelerada de ambos formularios[31].

Los requisitos de documentación para la elegibilidad basada en el matrimonio son particularmente rigurosos porque el USCIS debe verificar la autenticidad de la relación matrimonial. El solicitante debe proporcionar evidencia de que el cónyuge ha sido ciudadano estadounidense durante tres años mediante la presentación de un certificado de nacimiento (si el cónyuge nació ciudadano estadounidense), Certificado de Naturalización, Certificado de Ciudadanía, la página biográfica del pasaporte estadounidense válido del cónyuge o el Formulario FS-240 (Informe de nacimiento en el extranjero de un ciudadano estadounidense)[9]. El solicitante debe presentar un certificado de matrimonio vigente y documentación que pruebe la terminación de cualquier matrimonio anterior de cualquiera de los cónyuges mediante decretos de divorcio, anulaciones o certificados de defunción[9]. Fundamentalmente, el solicitante debe proporcionar evidencia

documentar que ambos cónyuges vivieron en unión matrimonial durante los tres años completos, generalmente mediante declaraciones de impuestos conjuntas, extractos bancarios o de tarjetas de crédito conjuntas, contratos de arrendamiento o hipoteca a nombre de ambos, pólizas de seguro conjuntas o transcripciones fiscales del IRS[9]. La falta de documentación adecuada de la unión matrimonial suele dar lugar a solicitudes de pruebas adicionales (RFE) o denegaciones basadas en la imposibilidad de establecer la relación matrimonial continua y genuina requerida por ley.

### Servicio militar y categorías relacionadas

Los miembros de las fuerzas armadas de EE. UU. se benefician de disposiciones de naturalización distintivas codificadas en las secciones 328 y 329 de la INA, que permiten a los miembros del servicio activo y a los veteranos solicitar la naturalización sin cumplir con los períodos de residencia estándar[26]. Los miembros del servicio activo y aquellos que prestan servicio durante períodos designados de hostilidad pueden solicitar la naturalización sin tener en cuenta los requisitos típicos de residencia de cinco o tres años, siempre que sirvan o hayan servido con honor[26]. Los miembros del servicio que solicitan la naturalización deben presentar el Formulario N-426 (Solicitud de Certificación de Servicio Militar o Naval) con su solicitud N-400, y si están prestando servicio actualmente, el formulario completo debe ser certificado por el oficial al mando del solicitante o el funcionario militar apropiado dentro de los seis meses posteriores a la presentación del N-400[26]. Los veteranos deben presentar el Formulario N-426 sin certificar junto con la documentación oficial de baja, incluidos el DD-214, el NGB-22 u otros documentos oficiales de baja[26].

Los solicitantes de naturalización militar también pueden presentar su solicitud estando en el extranjero y pueden tener cónyuges que residan en el extranjero con ellos en virtud de órdenes militares oficiales califican bajo una disposición especial que les permite mantener la elegibilidad a pesar de la residencia en el extranjero[41]. Los miembros de las Fuerzas Armadas que presenten solicitudes bajo las disposiciones de naturalización militar deben presentar sus solicitudes al Centro de Servicio de Nebraska independientemente de su ubicación geográfica, una consolidación de jurisdicción que refleja la naturaleza federal única del empleo militar[41]. No se aplica ninguna tarifa separada al Formulario N-426 en sí, pero la tarifa de presentación del N-400 de \$760 (o \$710 para quienes presenten en línea a partir de enero de 2026) sigue siendo aplicable a los solicitantes militares[8].

### Consideración especial para residentes mayores y de larga duración.

Los solicitantes de sesenta y cinco años o más que hayan mantenido el estatus de residente permanente legal durante al menos veinte años califican para exenciones sustanciales de los requisitos de la prueba de inglés y realizan un examen de civismo modificado[20]. La consideración especial "65/20" exime por completo a estos solicitantes de los componentes de lectura y escritura en inglés de la prueba de naturalización, aunque deben demostrar la capacidad de hablar y comprender inglés durante su entrevista[20]. Estos solicitantes realizan una prueba de civismo que consta de solo diez preguntas seleccionadas de un conjunto especializado de veinte preguntas marcadas con asteriscos en los materiales de estudio oficiales, y solo necesitan responder correctamente seis preguntas para aprobar[20]. Además, los solicitantes en esta categoría de edad y residencia pueden realizar la prueba de civismo en su idioma nativo con la asistencia de un intérprete, eliminando las barreras lingüísticas tanto de la evaluación del conocimiento cívico como de la capacidad de demostrar adhesión a los principios constitucionales[20].

Además, los solicitantes de cincuenta y cinco años o más con quince o más años de residencia permanente legal deben realizar la prueba de inglés, pero están exentos del examen de educación cívica, aunque pueden optar por realizarlo si lo prefieren[37]. Estas disposiciones reconocen que las personas mayores que han mantenido la residencia permanente a largo plazo han demostrado un compromiso sustancial con los Estados Unidos a través de su residencia prolongada y se han integrado a la sociedad estadounidense independientemente de su dominio actual del inglés.

## Residencia continua y presencia física: Requisitos detallados

### Establecer residencia continua

La residencia continua, a diferencia de la presencia física, representa un concepto legal que exige el mantenimiento de una vivienda permanente en los Estados Unidos y el establecimiento de dicha ubicación como el lugar de residencia principal del individuo[42]. Este requisito excluye intencionalmente a los residentes permanentes que mantienen su estatus legal permanente mientras continúan residiendo en Canadá o México, ya que el marco legal y reglamentario exige que el domicilio del individuo se traslade a los Estados Unidos al obtener la residencia permanente[42]. El USCIS examina esto desde la perspectiva de si el "lugar de residencia principal" del solicitante se encuentra en los Estados Unidos, sin tener en cuenta explícitamente ninguna intención declarada con respecto a la residencia[42]. El momento en que comienza la residencia continua para fines de naturalización se mide desde que el extranjero establece por primera vez su residencia en la ubicación particular que reclama como domicilio[42].

Múltiples ausencias de menos de seis meses cada una pueden interrumpir acumulativamente la residencia continua si demuestran que el domicilio principal del solicitante no estaba ni está en los Estados Unidos[42]. Por ejemplo, un solicitante que realizó viajes de tres meses a su país de origen cuatro veces durante el período legal, sumando un total de doce meses de ausencia, pero ninguna ausencia individual superó los seis meses, aún podría ver interrumpida su residencia continua si el USCIS determina que el patrón de viajes frecuentes al extranjero demuestra que el domicilio real del solicitante permanece fuera del país. Esta evaluación depende necesariamente de las circunstancias específicas y del lugar de empleo del solicitante, la residencia familiar, la propiedad de bienes y las intenciones declaradas.

Una ausencia de los Estados Unidos que dure más de seis meses pero menos de un año crea una presunción legal de que se ha roto la residencia continua, y la carga de la prueba recae sobre el solicitante para demostrar que no abandonó su residencia en los EE. UU. durante la ausencia prolongada[42]. Un solicitante puede cumplir con esta carga presentando pruebas convincentes de que, a pesar de la larga ausencia en el extranjero, la persona mantuvo un domicilio permanente en los Estados Unidos, no estableció residencia en otro lugar y tenía la intención de regresar y reanudar su residencia permanente en los EE. UU.[10]. Las pruebas que respaldan la no deserción pueden incluir el empleo continuo en los Estados Unidos, el mantenimiento de propiedades, la residencia familiar continua, los intereses comerciales en curso o las obligaciones de cuidado que requirieron la salida temporal[10]. Las declaraciones de impuestos presentadas durante el período de ausencia o las facturas de servicios públicos mantenidas para una propiedad en los EE. UU. durante la estancia en el extranjero pueden demostrar el mantenimiento continuo de vínculos con los EE. UU.[12].

Una ausencia que exceda un año por un período continuo interrumpe definitivamente la residencia continua para fines de naturalización, con excepciones limitadas[42]. La excepción principal se refiere a la posesión de una Solicitud para Preservar la Residencia para la Naturalización (Formulario N-470), que suspende los requisitos de tiempo normales durante los períodos de empleo aprobados en el extranjero. El Formulario N-470 está disponible solo para personas empleadas por el gobierno de los Estados Unidos (incluido el ejército), contratistas del gobierno de los Estados Unidos, instituciones estadounidenses de investigación reconocidas, organizaciones internacionales públicas designadas bajo la Ley de Inmidades Internacionales u otros empleadores específicos[7]. Un solicitante debe presentar el Formulario N-470 antes de salir de los Estados Unidos o, en algunos casos, dentro de un plazo limitado después de la salida, y la aprobación permite que el período de residencia continua del solicitante continúe acumulándose mientras trabaja en el extranjero durante el empleo aprobado[7]. Sin la aprobación del Formulario N-470, una ausencia que exceda un año requiere que el solicitante reinicie el requisito de residencia continua de cinco años (o tres años si corresponde) contando a partir de la fecha de regreso a los Estados Unidos.

## Requisitos de presencia física y cálculo

El requisito de presencia física exige que el solicitante demuestre haber estado físicamente ubicado en los Estados Unidos durante al menos la mitad de su período de residencia continua requerido[14]. Para la vía estándar de cinco años, esto significa que el solicitante debe demostrar presencia física en los Estados Unidos durante al menos treinta meses durante el período de cinco años inmediatamente anterior a la presentación del formulario N-400[7]. Para la vía de tres años basada en el matrimonio

En esta trayectoria, los solicitantes deben demostrar dieciocho meses de presencia física durante el período de tres años[7]. Los cálculos de presencia física incluyen cualquier ausencia de los Estados Unidos que exceda las veinticuatro horas, incluidos los viajes de un día a Canadá o México[10].

USCIS mide la presencia física de forma acumulativa durante todo el período de elegibilidad, en lugar de basarse en el año calendario, lo que exige a los solicitantes sumar todos los días de presencia en los Estados Unidos y comparar ese total con el umbral mínimo[7]. Un solicitante que realizó un viaje prolongado de seis meses al extranjero durante el período de cinco años debe asegurarse de que el tiempo restante en los Estados Unidos supere los treinta meses; si el solicitante estuvo en el extranjero de enero a junio de un año, esa persona debe justificar la ausencia de 180 días y asegurarse de que la presencia durante los 1825 días restantes sea igual o superior a 912 días. El cálculo es matemáticamente sencillo, pero requiere que los solicitantes mantengan registros de viaje detallados que documenten todas las fechas de salida y regreso.

Los solicitantes con ausencias de más de seis meses pero menos de un año que afirman haber mantenido una residencia continua se enfrentan a un escrutinio particular en lo que respecta a su presencia física. La presencia de una ausencia prolongada en el extranjero reduce necesariamente el total de días disponibles dentro del período legal, lo que dificulta acumular la presencia física requerida. Por ejemplo, un solicitante ausente durante diez meses solo tiene veinte meses restantes en un período de cinco años y debe demostrar presencia física durante al menos quince de esos veinte meses, lo que requiere documentación que acredite la presencia durante cuarenta y cinco días consecutivos de cada sesenta disponibles. La mayor carga de la prueba, junto con la menor oportunidad de acumular presencia, a menudo dificulta la resolución de los casos con ausencias significativas a mitad del período.

Los oficiales del USCIS suelen solicitar los pasaportes de los solicitantes para examinar los sellos de entrada y salida al evaluar su presencia física, y cotejarán la información del pasaporte con la proporcionada en la solicitud N-400[12]. Las discrepancias entre los viajes declarados y la documentación del pasaporte constituyen motivos para determinar que hubo falsedad en la información, lo que impide de forma permanente demostrar buena conducta moral. Se recomienda a los solicitantes que mantengan registros actualizados de todos sus viajes al extranjero antes de presentar la solicitud y que garanticen la coherencia entre su pasaporte, los registros de viaje, la documentación laboral y la solicitud N-400.

## Buen carácter moral: definición legal y evolución de la política en agosto de 2025.

### Marco legal y definición tradicional

El buen carácter moral (GMC) representa uno de los requisitos más examinados y menos definidos con precisión para la naturalización, ya que la Ley de Inmigración y Nacionalidad deliberadamente solo proporciona definiciones legales negativas que describen la conducta que impide la determinación de buen carácter moral en lugar de ofrecer una definición afirmativa de lo que requiere el GMC[5]. La Sección 101(f) de la INA, codificada en 8 USC § 1101(f), identifica actos específicos que impiden que se considere a un individuo como persona de buen carácter moral, incluyendo la embriaguez habitual, múltiples delitos de vileza moral, delitos que implican vileza moral con sentencias de un año o más, delitos relacionados con drogas, delitos violentos, fraude o tergiversación para obtener beneficios de inmigración, voto ilegal, deserción del servicio militar y otras categorías enumeradas[5]. La ley establece que estas prohibiciones pueden ser permanentes o temporales dependiendo de cuándo ocurrió la conducta en relación con la solicitud de naturalización, y ciertos delitos (como asesinato o delitos graves agravados) prohíben permanentemente cualquier determinación de GMC[5].

La guía reglamentaria codificada en 8 CFR § 316.10 detalla los requisitos legales de GMC, estableciendo que el buen carácter moral se evalúa sobre la base del "ciudadano promedio en la comunidad de residencia" y debe establecerse durante el período legal (generalmente cinco años antes de la presentación o tres años para los solicitantes basados en el matrimonio)[5]. El solicitante tiene la carga de demostrar el buen carácter moral mediante una

preponderancia de la evidencia, lo que significa que el USCIS solo requiere que sea más probable que no que el solicitante cumpla con el estándar[5]. Sin embargo, las regulaciones especifican además que la falta de presentación de impuestos del solicitante, la falta deliberada de manutención de dependientes u otra evidencia de irresponsabilidad financiera pueden respaldar la conclusión de que el solicitante carece de buen carácter moral, extendiendo el concepto más allá de la conducta delictiva para abarcar violaciones legales civiles y fallas éticas[5].

### Memorando de política del 15 de agosto de 2025 y enfoque de la totalidad de las circunstancias

El 15 de agosto de 2025, el USCIS emitió el Memorando de Política PM-602-0188, que reestructura fundamentalmente la manera en que los oficiales de inmigración deben evaluar el buen carácter moral, adoptando explícitamente un enfoque de la totalidad de las circunstancias que requiere que los oficiales tengan en cuenta los atributos positivos y la participación comunitaria de los solicitantes en lugar de simplemente analizar la ausencia de conducta descalificatoria[2]. El memorando establece que los oficiales deben "tener en cuenta los atributos positivos [de un no ciudadano], y no simplemente la ausencia de mala conducta", lo que requiere una evaluación holística del carácter del solicitante en el contexto de sus contribuciones a la comunidad y logros personales[2].

Según este estándar revisado, los oficiales del USCIS deben considerar y documentar factores positivos que respalden una conclusión de buen carácter moral, incluyendo participación comunitaria y contribuciones caritativas, relaciones de cuidado familiar y vínculos con los Estados Unidos, logros educativos y desarrollo profesional, historial laboral estable y legal con logros relacionados con el empleo, duración de residencia legal en los EE. UU., cumplimiento tributario y responsabilidad financiera, incluyendo pagos de impuestos puntuales, y evidencia de rehabilitación de cualquier mala conducta anterior[2]. El memorando identifica explícitamente la rehabilitación y la reforma como factores relevantes, indicando que los oficiales deben examinar si un solicitante que previamente incurrió en mala conducta ha demostrado una reforma genuina a través de acciones tales como rectificar pagos de manutención infantil atrasados, cumplimiento de las condiciones de libertad condicional, testimonio comunitario sobre buen carácter moral continuo, actividades de reforma o tutoría de otros con antecedentes similares, reembolso total de pagos en exceso de beneficios y pago total de impuestos atrasados[2].

Es importante destacar que el memorando de agosto de 2025 reconoce que los oficiales continuarán examinando los actos que dan lugar a la descalificación, según lo estipulado en las leyes y reglamentos, pero exige que se haga mayor hincapié en si las personas han incurrido en conductas contrarias a las normas de los ciudadanos promedio de su comunidad, incluso cuando dichas conductas no constituyan un delito[2]. El memorando establece que los oficiales deben examinar las infracciones de tránsito imprudentes o habituales, el acoso o la solicitud agresiva como ejemplos de conducta que pueden ser contrarias a las normas de la comunidad y, por lo tanto, relevantes para las determinaciones de GMC, incluso en ausencia de cargos penales[2]. Además, el memorando hace referencia específica a las declaraciones falsas de ciudadanía estadounidense como una conducta sujeta a un escrutinio más riguroso, y se instruye a los funcionarios del USCIS a examinar si las declaraciones falsas son intencionadas o meramente inadvertidas[2].

El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (ILRC) ha señalado que este memorando de política contradice ciertos aspectos de la legislación vigente, tanto estatutaria como reglamentaria, al establecer normas rígidas que no figuran en la INA ni en el CFR, lo que podría exceder la autoridad del USCIS[5]. El ILRC destaca que la ley describe la GMC únicamente en términos negativos, identificando qué actos impiden su determinación, mientras que el memorando de política parece establecer requisitos afirmativos que exigen que los solicitantes demuestren una participación y contribuciones positivas a la comunidad[5]. Sin embargo, independientemente de las posibles vulnerabilidades legales en el alcance del memorando, los oficiales de inmigración están implementando la guía de política y tomando decisiones de adjudicación basadas en el enfoque de la totalidad de las circunstancias, con énfasis en los factores positivos, lo que requiere que los profesionales y los solicitantes tengan en cuenta este marco en la preparación de los casos.

### Delitos de vileza moral e inhabilitaciones penales

Los delitos de vileza moral (DVM) ocupan una posición central en el análisis del GMC porque múltiples condenas por DVM dentro del período legal crean barreras sustanciales para la naturalización[19]. Una sola condena por DVM sin sentencia de un año o más generalmente presenta un obstáculo difícil pero no insuperable para demostrar buen carácter moral, mientras que múltiples condenas por DVM o una sola condena con sentencia de un año o más generalmente resultan en la denegación a menos que el solicitante presente evidencia extraordinaria de rehabilitación[22]. Los delitos que implican vileza moral abarcan robo, fraude, deshonestidad, violencia doméstica y otros delitos que demuestran deficiencia de carácter[19]. La documentación que prueba que no hubo condena a pesar de un arresto, a través de la presentación de órdenes de desestimación, veredictos de no culpabilidad o negativas de la fiscalía a presentar cargos, puede superar un antecedente de arresto si el solicitante revela el arresto con precisión y proporciona documentos judiciales contemporáneos[19].

La importancia de la fecha de condena en relación con el período legal de GMC es crucial. Un solicitante condenado por un delito de vileza moral en 2014 (o fechas anteriores para una solicitud de 2020) queda fuera del período legal y recibe un peso mínimo en el análisis de GMC, aunque el USCIS conserva la discreción de considerar la conducta fuera del período legal al determinar el carácter general[42]. Por el contrario, una condena ocurrida durante el período legal crea una presunción en contra del buen carácter moral que requiere pruebas sustanciales para ser refutada. Incluso delitos menores como agresión simple o hurto menor, si ocurren dentro del período legal, requieren un análisis cuidadoso y documentación de rehabilitación que lo respalde[22].

Los delitos graves constituyen un impedimento permanente para demostrar buena conducta moral, independientemente de cuándo ocurran[41]. El USCIS define los delitos graves según las definiciones de la ley de inmigración, que incluyen delitos violentos graves, delitos de narcotráfico por encima de umbrales de cantidad específicos, infracciones relacionadas con armas de fuego, fraude con pérdidas monetarias sustanciales y delitos violentos según se definen en 18 USC § 16[22]. Una sola condena por delito grave en cualquier momento de la vida de un solicitante lo inhabilita para la naturalización, salvo que existan mecanismos de alivio extraordinarios que rara vez están disponibles en la práctica.

Conducir bajo los efectos del alcohol y violaciones de tránsito

Las condenas por DUI ocurridas dentro del período de GMC legal presentan obstáculos sustanciales pero no absolutamente insuperables para la naturalización[22]. Una sola condena por DUI, particularmente si ocurrió al principio del período legal, puede superarse potencialmente mediante evidencia de finalización de programas de tratamiento, servicio comunitario, intervención profesional y abstinencia sostenida de alcohol, demostrando una reforma genuina[22]. Múltiples condenas por DUI dentro del período legal, o un DUI que involucre accidente, lesiones o muerte, generalmente resultan en la denegación de la naturalización por no demostrar buen carácter moral[22]. Cuando un DUI resultó en lesiones o daños a la propiedad, el USCIS adopta una postura particularmente estricta, a menudo considerando múltiples condenas como evidencia de recalcitrancia y desprecio por la ley.

Las infracciones de tránsito que no implican arresto, como multas por exceso de velocidad o infracciones de estacionamiento, generalmente no requieren divulgación y no afectan de forma independiente el buen carácter moral, siempre que no hayan resultado en arresto, participación en drogas o alcohol, o suspensión de privilegios de conducción[19]. Sin embargo, los delitos de DUI, conducir con licencia suspendida, conducir sin el seguro obligatorio y la conducción temeraria deben divulgarse, ya que estas infracciones sugieren deficiencias de carácter e irrespeto por los requisitos legales[19]. La guía de política enmendada de agosto de 2025 que indica que USCIS considerará las infracciones de tránsito temerarias o habituales sugiere que los patrones de infracciones de tránsito, incluso sin cargos penales, pueden recibir un mayor escrutinio bajo el nuevo enfoque de la totalidad de las circunstancias.

Cumplimiento tributario y obligación financiera

No presentar las declaraciones de impuestos requeridas durante el período legal GMC o mantener persistentemente impuestos impagos

Las obligaciones pueden sustentar de forma independiente la denegación de la naturalización por falta de buen carácter moral[22]. El USCIS exige a los solicitantes que presenten todas las declaraciones de impuestos federales y estatales requeridas para el período legal antes de la aprobación, y el solicitante debe resolver cualquier obligación tributaria pendiente mediante el pago o el establecimiento de planes de pago[22]. La evasión fiscal intencional o la presentación de declaraciones fraudulentas plantean preocupaciones particularmente graves y es improbable que se superen sin pruebas extraordinarias de rehabilitación[22]. Un solicitante con impuestos impagos que no se haya comunicado con las autoridades tributarias ni haya establecido un plan de pago razonable enfrenta un riesgo sustancial de que se le niegue la naturalización.

Además, la política revisada de agosto de 2025 incluye explícitamente el cumplimiento tributario y la responsabilidad financiera como factores positivos que respaldan la buena moralidad, lo que indica que los solicitantes que puedan demostrar la presentación oportuna de todas las declaraciones requeridas y el mantenimiento de su estatus tributario actual verán esta evidencia considerada favorablemente en su determinación de buena moralidad[2]. El pago de impuestos estimados, el mantenimiento de las obligaciones tributarias comerciales y otras medidas proactivas de cumplimiento tributario constituyen evidencia positiva dentro del marco de evaluación integral.

## Requisitos de idioma inglés y ampliación del examen de educación cívica para 2025

### Componentes de la prueba del idioma inglés

El requisito de dominio del idioma inglés para la naturalización comprende tres componentes distintos: la capacidad de hablar, evaluada durante la entrevista de elegibilidad; la comprensión lectora, demostrada mediante la lectura en voz alta de una de las tres oraciones proporcionadas; y la capacidad de escribir, demostrada mediante la redacción precisa de una de las tres oraciones dictadas por el funcionario del USCIS[14]. Cada componente requiere competencia demostrada en esa habilidad específica; un solicitante no puede cumplir con el requisito de inglés mediante la demostración de competencia en ninguna de las tres habilidades[14].

El componente oral se evalúa de forma natural a lo largo de la entrevista de naturalización, ya que el oficial del USCIS formula preguntas sobre los antecedentes, el empleo, la familia, los viajes y otros datos biográficos del solicitante[16]. El oficial evalúa si el solicitante puede comprender las preguntas formuladas en inglés, comprender el contenido lo suficiente como para proporcionar respuestas precisas y articular respuestas que permitan al oficial determinar la elegibilidad de la solicitud[16]. El solicitante no necesita hablar inglés con una gramática perfecta ni sin acento; la evaluación del oficial se centra en si el solicitante demuestra una comprensión básica y la capacidad de comunicar información biográfica relevante[16].

La prueba de lectura requiere que el solicitante lea en voz alta una de las tres oraciones proporcionadas por el oficial, y el solicitante recibe una lectura correcta para aprobar[13]. El oficial evalúa si el solicitante lee la oración completa, pronuncia las palabras con suficiente claridad para que se entiendan a pesar del acento del solicitante, y no hace pausas excesivas ni sustituye palabras[13]. Los escenarios comunes de reprobación incluyen omitir palabras de la oración, reemplazar palabras con sinónimos (como leer "biggest" en lugar de "largest"), pronunciar mal las palabras de manera tan grave que se ve afectada la comprensión, o no leer la oración a un ritmo comprensible[13]. El oficial generalmente selecciona oraciones con niveles de dificultad apropiados para el dominio aparente del inglés del solicitante, evitando material deliberadamente imposible.

La prueba de escritura requiere que el solicitante escriba con precisión una de las tres oraciones dictadas por el funcionario, y se considera aprobado escribir una oración completa correctamente sin errores graves de mayúsculas o puntuación[13]. Se permite al solicitante omitir o sustituir elementos triviales como errores de mayúsculas o errores menores de puntuación, pero debe incluir todas las palabras de contenido sustantivo de la oración[13]. Abreviar palabras (escribir "NYC" en lugar de "New York City", por ejemplo) constituye un fallo en la prueba de escritura[13]. La mayoría de las oficinas locales de USCIS ahora administran las pruebas de lectura y escritura en tabletas con entrada de lápiz óptico en lugar del tradicional lápiz y papel, lo que requiere que los solicitantes se adapten a la diferente escritura táctil.

experiencia.

Los solicitantes de cincuenta y cinco años o más con quince años de residencia permanente legal están exentos por completo del examen de inglés, aunque pueden realizarlo opcionalmente si lo desean[37]. Los solicitantes de sesenta y cinco años o más con veinte años de residencia permanente legal están totalmente exentos de los exámenes de inglés y de educación cívica[37]. Los solicitantes con discapacidades físicas, mentales o del desarrollo documentadas que duren doce meses o más y que les impidan aprender inglés pueden solicitar una exención por discapacidad mediante el Formulario N-648, que requiere la certificación de un profesional médico[27]. La discapacidad debe demostrar que el solicitante no puede aprender inglés debido a la deficiencia documentada; la simple dificultad de aprendizaje o el deterioro relacionado con la edad generalmente no califican[27].

#### Ampliación del examen de educación cívica de 2025 y nuevos requisitos

El requisito de la prueba de civismo se amplió sustancialmente a partir del 20 de octubre de 2025, cuando el USCIS implementó una nueva Prueba de Civismo para la Naturalización de 2025 que reemplazó el examen de civismo de 2008 que había estado vigente durante diecisiete años[3]. El nuevo examen aumenta el banco de preguntas de cien a ciento veintiocho preguntas y requiere que los solicitantes obtengan doce respuestas correctas (anteriormente seis) de un máximo de veinte preguntas que el oficial formula (anteriormente diez)[3]. El oficial administra las preguntas oralmente, deteniéndose después de que el solicitante responda doce preguntas correctamente (lo que indica un aprobado) o nueve preguntas incorrectamente (lo que indica un reprobado)[6]. Esta modificación significa que los solicitantes deben obtener una tasa de aprobación del 60 % (doce de veinte) en lugar de la tasa del 60 % que se aplicaba a la prueba anterior (seis de diez), manteniendo el requisito de porcentaje pero exigiendo un desempeño general más sólido.

Los solicitantes que presenten el Formulario N-400 a partir del 20 de octubre de 2025 deben realizar el examen de civismo de 2025, mientras que los solicitantes que lo presentaron antes de esa fecha continúan realizando el examen de 2008[3]. El factor determinante es la fecha de presentación del N-400 en lugar de la fecha de la entrevista, lo que significa que un solicitante que presentó un N-400 en septiembre de 2025 realiza el examen de 2008 en su entrevista, incluso si esa entrevista se realiza en 2026[3]. Los solicitantes de sesenta y cinco años o más con veinte años de residencia permanente legal que realizan el examen de civismo modificado continúan estudiando a partir de una lista especializada de veinte preguntas marcadas con asteriscos en los materiales de estudio oficiales, responden solo diez preguntas y necesitan seis respuestas correctas para aprobar[20]. Estos solicitantes 65/20 pueden realizar el examen de civismo en su idioma nativo con asistencia de intérprete, mientras que todos los demás solicitantes realizan el examen de civismo en inglés[20].

El USCIS publicó el banco de preguntas del Examen de Educación Cívica de 2025 en septiembre de 2025, con materiales de estudio oficiales disponibles a través del sitio web del USCIS[6]. El examen revisado de educación cívica aborda temas relacionados con la estructura del gobierno de los Estados Unidos, los principios constitucionales, los eventos históricos, los derechos civiles y las responsabilidades de la ciudadanía[6]. El banco de preguntas ampliado refleja las afirmaciones del DHS de que el nuevo examen garantiza que los solicitantes demuestren su compromiso con el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía y su asimilación activa a la sociedad estadounidense[3]. El departamento destacó específicamente que la ampliación del examen se alinea con el requisito legal de que los solicitantes de naturalización demuestren comprensión de los principios constitucionales de los Estados Unidos y apego a los documentos fundacionales, lo que sitúa el conocimiento cívico como un elemento más central en la evaluación de naturalización que en años anteriores.

## Requisitos de documentación y procedimientos de presentación

#### Documentación obligatoria para todos los solicitantes

Todo solicitante que presente el Formulario N-400 debe presentar tres elementos obligatorios: una fotocopia de ambos lados del Tarjeta de Residente Permanente (tarjeta verde), dos fotografías idénticas a color con el nombre del solicitante y Número A escrito ligeramente a lápiz en el reverso y la tarifa de presentación requerida (\$760 para quienes presentan en papel o \$710 para

solicitantes en línea a partir de enero de 2026)[9]. Las fotocopias deben ser legibles y mostrar tanto el anverso como el reverso de la tarjeta de residente permanente, ya que el USCIS requiere la verificación del número de tarjeta y la fecha de emisión[9]. Si el solicitante ha perdido la tarjeta verde, la presentación de una fotocopia del recibo del Formulario I-90 (Solicitud para reemplazar la tarjeta de residente permanente) sustituye a la copia de la tarjeta verde[9]. Las fotografías deben cumplir con las especificaciones del USCIS que requieren fotografías a color tamaño pasaporte (2x2 pulgadas) que muestren solo el rostro y la parte superior de los hombros del solicitante, y se permite el uso de velos religiosos si se usan diariamente[9].

Además de estos tres elementos obligatorios, los solicitantes deben presentar documentación adicional que demuestre su elegibilidad para la naturalización, aunque los documentos específicos requeridos varían según la categoría[14]. El USCIS distingue entre la evidencia requerida al momento de la presentación y la evidencia que se puede presentar en la entrevista o en respuesta a una solicitud de evidencia, y los solicitantes deben revisar las instrucciones actuales del Formulario N-400 y el sitio web del USCIS para confirmar qué documentos deben acompañar la presentación inicial[14].

### Requisitos de documentación específicos de la categoría

Los solicitantes que solicitan la residencia por matrimonio con un ciudadano estadounidense deben proporcionar cuatro categorías distintas de evidencia que demuestren tanto la ciudadanía estadounidense del cónyuge durante tres años como la unión matrimonial de la pareja durante todo el período de tres años[9]. Primero, los solicitantes deben probar que el cónyuge ha sido ciudadano estadounidense durante los tres años requeridos mediante uno de los siguientes: un certificado de nacimiento (si el cónyuge nació ciudadano estadounidense y nunca perdió la ciudadanía), Certificado de Naturalización, Certificado de Ciudadanía, la página biográfica del pasaporte estadounidense válido del cónyuge o el Formulario FS-240 (Informe de Nacimiento en el Extranjero de un Ciudadano Estadounidense)[9]. Segundo, los solicitantes deben proporcionar un certificado de matrimonio vigente y documentación de la terminación de todos los matrimonios anteriores de cualquiera de los cónyuges mediante decretos de divorcio, decretos de anulación o certificados de defunción[9]. Tercero, los solicitantes deben proporcionar evidencia que documente que el solicitante y el cónyuge vivieron en unión matrimonial durante todo el período de tres años, generalmente mediante declaraciones de impuestos conjuntas, cuentas bancarias o de crédito conjuntas, arrendamientos o hipotecas a nombre de ambos, pólizas de seguro conjuntas y transcripciones de impuestos del IRS del período de tres años[9].

Los solicitantes con ausencias de los Estados Unidos de seis meses o más deben proporcionar evidencia que demuestre el mantenimiento de la residencia continua durante el período de ausencia[9]. Dicha evidencia generalmente incluye transcripciones de declaraciones de impuestos del IRS que documenten los ingresos laborales en los EE. UU. durante la ausencia, documentación que demuestre el mantenimiento de propiedades en los EE. UU., evidencia de que los miembros de la familia permanecieron en los Estados Unidos o declaraciones juradas de empleadores, familiares u otras fuentes fidedignas que establezcan que el solicitante mantuvo vínculos con los Estados Unidos durante la estadía en el extranjero[9]. Si un solicitante tuvo un viaje de más de un año, esto requiere especial atención porque dicha ausencia presuntamente interrumpe la residencia continua a menos que se preserve mediante el Formulario N-470[7].

Los solicitantes varones de entre veintiséis y treinta y un años que no se registraron en el Servicio Selectivo deben presentar pruebas que justifiquen su omisión[33]. Si el solicitante estaba obligado a registrarse pero no lo hizo, debe presentar una "carta de información sobre su estado" del Sistema del Servicio Selectivo junto con pruebas documentales que intenten explicar o refutar la omisión[33]. Los solicitantes varones mayores de treinta y un años son elegibles para la naturalización incluso si no se registraron a sabiendas y deliberadamente, porque dicha omisión queda fuera del período legal para la evaluación de la buena conducta moral[33]. Los solicitantes menores de veintiséis años que no se registraron en el Servicio Selectivo enfrentan la inelegibilidad general para la naturalización salvo circunstancias extraordinarias[33].

Los solicitantes que hayan sido arrestados o detenidos por las fuerzas del orden y no se hayan presentado cargos deben proporcionar documentación que demuestre que no se presentaron cargos, generalmente mediante registros judiciales certificados o documentación oficial de la fiscalía[9]. Las condenas por delitos menores o graves requieren la presentación de registros judiciales certificados, incluidos el documento de acusación, la orden de condena y la documentación de la sentencia[22].

La omisión de revelar arrestos o condenas descubiertas a través de verificaciones de antecedentes del USCIS constituye

la tergiversación crea una barrera permanente para el buen carácter moral, totalmente independiente de la conducta subyacente[22].

Los solicitantes que solicitan la naturalización por servicio militar deben presentar el Formulario N-426 (Solicitud de Certificación de Servicio Militar o Naval), que requiere la certificación de la autoridad militar correspondiente para los miembros del servicio activo o la presentación del Formulario N-426 sin certificar junto con los documentos de baja DD-214 para los veteranos[26]. Todos los períodos de servicio militar deben estar documentados con los documentos de baja correspondientes para cada período de servicio[26].

## Métodos de archivo: en línea frente a papel.

USCIS permite a los solicitantes presentar el Formulario N-400 en línea a través del sistema de Cuenta en Línea de USCIS o por correo postal a las oficinas regionales de apartados postales correspondientes[14]. La presentación en línea a través del portal myUSCIS permite a los solicitantes enviar solicitudes, cargar documentación de respaldo, recibir notificaciones de citas, responder a las Solicitudes de Evidencia y realizar un seguimiento del estado del caso electrónicamente[55]. El sistema en línea requiere que los solicitantes creen una cuenta antes de comenzar la solicitud, respondan preguntas iniciales de evaluación de elegibilidad para confirmar que cumplen con los requisitos básicos y completen el formulario en línea estructurado con secciones para información personal, historial de residencia y empleo, historial de viajes, estado civil y otros detalles biográficos[55].

Quienes presentan su solicitud en línea disfrutan de varias ventajas procesales: la tarifa de presentación de \$710 (frente a \$760 para la solicitud en papel) representa un ahorro de \$50; el pago puede realizarse electrónicamente a través de procesadores de pago; y los solicitantes reciben una confirmación electrónica de la presentación[8]. Sin embargo, los solicitantes sin acceso confiable a internet o aquellos que no se sientan cómodos con las presentaciones digitales pueden presentar solicitudes en papel por correo a las instalaciones de apartado postal designadas según el estado de residencia del solicitante[14]. Quienes presenten su solicitud en papel deben incluir un cheque o giro postal a nombre del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos por un monto de \$760, aunque los solicitantes que experimenten dificultades financieras pueden solicitar exenciones de tarifas a través del Formulario I-912 (Solicitud de Exención de Tarifas) que se presenta con la solicitud en papel[8]. Las exenciones de tarifas deben presentarse por correo y no pueden procesarse mediante la presentación en línea[8].

Tanto los solicitantes en línea como los que presentan su solicitud en papel deben incluir fotografías a color idénticas (2x2 pulgadas), copias de la tarjeta de residencia permanente y la documentación de respaldo correspondiente[14]. Quienes presentan su solicitud en línea pueden cargar los documentos directamente en el portal, mientras que quienes la presentan en papel deben incluir fotocopias como parte de su paquete de solicitud enviado por correo. El USCIS recomienda que los solicitantes que presenten su solicitud por correo utilicen correo prioritario o certificado con confirmación de entrega para garantizar la recepción, ya que la norma del buzón de correo de la agencia no se aplica a las solicitudes de inmigración[43].

## Cronograma de procesamiento y tiempos de espera actuales

Los tiempos de procesamiento del Formulario N-400 han mejorado sustancialmente desde 2019, y el USCIS se comprometió a reducir el tiempo promedio de procesamiento a seis meses después de la presentación[40]. A partir de enero de 2026, el tiempo medio de procesamiento es de aproximadamente 5.5 meses, y muchos solicitantes reciben la aprobación en menos de seis meses en ciertos centros de servicio[11][24]. Sin embargo, los tiempos de procesamiento varían significativamente según la ubicación geográfica, ya que algunas oficinas locales completan los casos más rápidamente y otras experimentan tiempos de espera más largos debido al volumen de casos o a consideraciones de personal[11]. Los solicitantes en el norte de California pueden esperar tiempos de procesamiento dentro del rango promedio nacional de 5 a 8 meses, aunque los plazos específicos dependen de la carga de trabajo de la Oficina Local de San Francisco al momento de la presentación.

El cronograma de procesamiento del formulario N-400 generalmente comprende las siguientes etapas: aceptación y revisión de los materiales de solicitud presentados por USCIS (1-2 semanas); programación y realización de la cita para datos biométricos (2-4 semanas después de la recepción); procesamiento de la verificación de antecedentes del FBI (simultáneamente con los datos biométricos); programación de la cita para datos biométricos (2-4 semanas después de la recepción); procesamiento de la verificación de antecedentes del FBI (simultáneamente con los datos biométricos); programación de la cita para datos biométricos (2-4 semanas después de la recepción);

Entrevista de naturalización (normalmente de 3 a 4 meses después de la presentación inicial); administración de la entrevista y la prueba; revisión y decisión del USCIS (inmediata o en cuestión de días si se recomienda la aprobación); y programación de la ceremonia de juramento (normalmente de 2 a 4 semanas después de la aprobación de la entrevista). La ceremonia de juramento representa el paso final y el momento en que se adquiere la ciudadanía, ya que los solicitantes no se convierten en ciudadanos estadounidenses hasta que prestan el Juramento de Lealtad[47].

Las demoras en el procesamiento suelen deberse a solicitudes incompletas que requieren solicitudes de evidencia adicional, verificaciones de antecedentes que revelan problemas que requieren investigación adicional, documentación de respaldo faltante o ilegible, conflictos de programación que impiden la toma de datos biométricos o la asistencia a entrevistas, y un mayor volumen de casos durante los períodos de mayor demanda. Los solicitantes que responden con prontitud a las solicitudes de evidencia adicional, mantienen antecedentes limpios sin problemas penales, proporcionan la documentación completa y asisten a todas las citas programadas a menudo pueden obtener la aprobación dentro del plazo promedio nacional o incluso antes.

## Cambios recientes en las políticas: Investigaciones vecinales y mayor escrutinio por parte de GMC.

### Memorándum sobre visitas a los vecindarios, 22 de agosto de 2025

El 22 de agosto de 2025, el USCIS emitió un memorando de política anunciando la reanudación de las investigaciones personales (comúnmente denominadas "visitas vecinales") para los solicitantes de naturalización, poniendo fin a una exención general de casi treinta y cinco años de dichas investigaciones que había estado vigente desde la década de 1990[18]. El memorando autoriza a los funcionarios del USCIS a realizar investigaciones vecinales para verificar la residencia del solicitante, evaluar su buen carácter moral y determinar su adhesión a los principios constitucionales de los Estados Unidos de forma individualizada y discrecional después de revisar la información pertinente en el expediente de la solicitud[18]. Estas investigaciones pueden incluir visitas a la residencia o lugar de trabajo del solicitante, contactar a vecinos, compañeros de trabajo y empleadores, y obtener testimonios sobre el carácter del solicitante, su participación en la comunidad y su integración en la sociedad estadounidense[18].

La decisión de realizar o eximir una investigación vecinal queda a discreción del funcionario, según los hechos y circunstancias específicos del caso[18]. El USCIS puede solicitar a los solicitantes que proporcionen cartas de testimonio de vecinos, empleadores, compañeros de trabajo y socios comerciales, y si dicha evidencia no se incluye en la solicitud inicial N-400, el USCIS puede emitir una RFE solicitándola[18]. El memorando de política sugiere que la "falta o negativa" de un solicitante a proporcionar las cartas o testimonios comunitarios solicitados puede resultar en una investigación vecinal real, lo que en última instancia puede afectar la capacidad del solicitante para establecer la elegibilidad para la naturalización[18]. El memorando indica que la implementación se realizará a través de las instrucciones del Manual de Políticas del USCIS, aunque a principios de 2026 la guía operativa detallada aún está incompleta[18].

La excomisionada del USCIS, Doris Meissner, señaló que cuando se suspendieron las visitas vecinales en la década de 1990, estas requerían mucho trabajo y rara vez proporcionaban información útil[18]. La decisión de reanudarlas en 2025 refleja cambios en las políticas que priorizan una investigación más rigurosa de las cualificaciones de los solicitantes y una evaluación más profunda, basada en la comunidad, de su carácter y su adhesión a los principios constitucionales. Los profesionales de inmigración deben prever que las visitas vecinales se convertirán en algo habitual para muchos solicitantes de naturalización, en lugar de excepcional, especialmente a medida que el USCIS desarrolle procedimientos estándar para llevar a cabo dichas investigaciones.

## Evaluación del buen carácter moral según las normas revisadas: Aplicación práctica

### Evidencia afirmativa de atributos positivos

Según el marco normativo de agosto de 2025, los solicitantes deben recopilar y presentar de forma proactiva pruebas de participación comunitaria positiva, logros educativos y contribuciones sociales junto con los tradicionales.

Documentación de elegibilidad[2]. La documentación del historial laboral debe hacer hincapié en la permanencia, el ascenso y los logros profesionales, en lugar de simplemente confirmar las fechas de empleo. Los expedientes académicos o certificados de cualquier actividad educativa realizada durante la residencia demuestran el desarrollo personal y el compromiso con la integración comunitaria. Las cartas de recomendación de empleadores, colegas, mentores o líderes comunitarios que avalen el buen carácter moral del solicitante y sus contribuciones a la comunidad tienen un peso sustancial dentro del marco de evaluación holística[2].

La documentación del servicio comunitario, ya sea a través de organizaciones de voluntarios formales, instituciones religiosas o asistencia informal del vecindario, respalda los hallazgos de buen carácter moral según el estándar revisado[2].

La evidencia de responsabilidades de cuidado, como el apoyo a padres ancianos o la crianza de hijos, demuestra compromiso familiar y responsabilidad social[2]. Las cartas de vecinos que confirman la buena reputación, confiabilidad y trayectoria del solicitante en la comunidad se ajustan al estándar de "ciudadano promedio en la comunidad" que rige la evaluación del GMC. Estos materiales afirmativos deben acompañar la solicitud inicial N-400 o presentarse de forma proactiva al USCIS antes de que se emita una RFE, ya que esperar a que la agencia solicite evidencia comunitaria sugiere que el solicitante está reaccionando en lugar de asumir proactivamente la responsabilidad de demostrar su idoneidad para la ciudadanía.

#### Pruebas de rehabilitación para solicitantes con antecedentes penales

Los solicitantes con antecedentes penales o arrestos dentro del período de GMC legal deben reunir evidencia completa de rehabilitación antes de presentar la solicitud, en lugar de esperar que el USCIS no descubra la conducta anterior[2]. Dicha evidencia podría incluir certificados de finalización de programas de tratamiento por abuso de sustancias, evidencia de sobriedad sostenida, cartas de proveedores de tratamiento o consejeros, órdenes judiciales que muestren el cumplimiento de las condiciones de libertad condicional, documentación de servicio comunitario, empleo actual en puestos estables, evidencia de responsabilidad financiera que incluye el cumplimiento de impuestos y pagos de manutención infantil, y cartas de testimonio de patrocinadores de rehabilitación, empleadores o líderes comunitarios que atestiguan la reforma genuina del solicitante[2].

Cuando las condenas penales fueron eliminadas o desestimadas mediante un recurso posterior a la condena conforme al Código Penal de California § 1473.7 o § 1203.43, los solicitantes deben presentar copias de las órdenes judiciales que demuestren la naturaleza del recurso otorgado[53]. Muchos de estos mecanismos de recurso eliminan por completo las consecuencias migratorias cuando se ejecutan correctamente, aunque el USCIS conserva la autoridad para examinar si el recurso se otorgó por razones de equidad, rehabilitación o dificultades migratorias en lugar de por motivos sustantivos[53]. La evidencia documental clara que respalda la base para la anulación o desestimación de la condena ayuda a los funcionarios del USCIS a tomar decisiones favorables con respecto a la buena conducta moral.

## Circunstancias especiales y exenciones

#### Exenciones y adaptaciones para personas con discapacidad

Los solicitantes con discapacidades documentadas que afecten su capacidad para aprender o demostrar conocimientos de inglés y civismo pueden solicitar una exención por discapacidad utilizando el Formulario N-648 (Solicitud de excepción por discapacidad médica)[27]. La discapacidad debe ser médicamente determinable, se espera que dure doce meses o más, y debe demostrar que el solicitante no puede aprender ni recordar información nueva sobre inglés y civismo debido a la discapacidad[27]. Las discapacidades que califican incluyen accidente cerebrovascular, enfermedad de Alzheimer, afecciones graves de salud mental, incluyendo depresión y trastorno de estrés postraumático, discapacidades de aprendizaje y deficiencias relacionadas con lesiones cerebrales traumáticas[30]. La vejez en sí misma no es una discapacidad que califique, aunque las deficiencias relacionadas con la edad, como la demencia o el accidente cerebrovascular que afectan específicamente el aprendizaje, sí califican[27].

Un proveedor médico calificado debe completar el Formulario N-648 certificando el diagnóstico clínico utilizando los códigos DSM-5 e ICD-10, describiendo cómo los síntomas específicos de la discapacidad afectan la capacidad del solicitante para aprender nueva información y proporcionando una declaración clara de que el solicitante no puede aprender el inglés y la educación cívica requeridos debido a la discapacidad y no simplemente experimentando dificultades[27]. El proveedor médico debe examinar al solicitante (posiblemente a través de telemedicina) y confirmar que la discapacidad no es atribuible al consumo de drogas ilegales[27]. La solicitud de exención debe presentarse con la solicitud N-400, generalmente por correo postal, ya que quienes presentan solicitudes en línea no pueden enviar exenciones de discapacidad en papel[27].

### Implicaciones del formulario I-751 para los residentes permanentes condicionales

Los solicitantes con estatus de residente permanente condicional (generalmente personas que obtuvieron tarjetas verdes a través del matrimonio y recibieron tarjetas condicionales de dos años) pueden solicitar la naturalización N-400 mientras su Formulario I-751 (Petición para eliminar las condiciones de residencia) aún está pendiente, siempre que cumplan con todos los demás requisitos de elegibilidad para la naturalización[31]. El período de residencia condicional cuenta para el requisito de residencia permanente de tres años para la naturalización basada en el matrimonio, lo que significa que los solicitantes no necesitan esperar la aprobación del I-751 antes de presentar el N-400[31]. Cuando ambos formularios están pendientes, los solicitantes deben solicitar la consolidación de las entrevistas del I-751 y el N-400, lo que a menudo acelera la adjudicación de ambos formularios[31]. El USCIS generalmente requiere que ambos cónyuges asistan a dichas entrevistas consolidadas ya que las peticiones I-751 son peticiones conjuntas[31].

### Juramento de Lealtad y Juramentos Modificados

El juramento de lealtad estándar que se recita en las ceremonias de naturalización incluye la promesa de portar armas en nombre de los Estados Unidos si así lo exige la ley, de prestar servicio militar no combatiente o de prestar servicio civil nacional como alternativa[14]. Los solicitantes con convicciones religiosas, morales o éticas sinceras que se oponen al servicio militar pueden solicitar un juramento modificado que elimine el componente militar si pueden aportar pruebas documentales de dichas convicciones[47]. Las pruebas de apoyo suelen incluir una certificación de una organización religiosa que confirme la pertenencia del solicitante y su oposición doctrinal al servicio militar, o declaraciones personales detalladas por escrito que expliquen la base filosófica de la oposición[47]. Los solicitantes con objeciones sinceras no necesitan demostrar su pertenencia a una religión organizada; la conciencia personal es suficiente si está debidamente documentada[47].

Los solicitantes que no puedan o no quieran prestar el juramento estándar (incluidos aquellos con solicitudes de juramento modificado) y que se nieguen a cumplir con el requisito del juramento no son elegibles para la naturalización[41]. El requisito del juramento es irrenunciable; no existe ninguna vía alternativa para obtener la ciudadanía para las personas que no estén dispuestas a prestar juramento de alguna forma[41].

## Motivos comunes de denegación y apelaciones

### Motivos frecuentes de denegación

USCIS deniega aproximadamente entre el 4 y el 6 % de las solicitudes de naturalización en todo el país, siendo las razones más comunes el incumplimiento de los requisitos de residencia continua o presencia física, la incapacidad de demostrar buena conducta moral debido a antecedentes penales o irresponsabilidad financiera, la falta de dominio del inglés, la no aprobación del examen de civismo y la falsedad en la solicitud o la omisión de revelar arrestos y condenas[22]. Las denegaciones basadas en la falta de dominio del inglés o del examen de civismo no son permanentes; los solicitantes pueden volver a realizar el examen sin volver a presentarlo si se les solicita dentro de un plazo determinado, aunque la falta de aprobación del examen requiere demostrar preparación adicional[22].

Las denegaciones basadas en la interrupción continua de la residencia por ausencia prolongada en el extranjero representan la segunda categoría de denegación más común y a menudo son permanentes a menos que transcurra tiempo suficiente para que el solicitante pueda reiniciar su residencia.

el reloj de residencia[22]. Los solicitantes a quienes se les niega la residencia por este motivo deben esperar un período específico antes de volver a solicitarla: si se les niega por una ausencia continua que exceda un año bajo la vía de cinco años, el solicitante debe esperar cuatro años y un día después de regresar a los EE. UU.; bajo la vía de tres años basada en el matrimonio, el solicitante debe esperar dos años y un día[42]. Los solicitantes a quienes se les niega erróneamente la residencia cuando en realidad mantuvieron la residencia continua a través de ausencias menores a seis meses o obtuvieron correctamente el Formulario N-470 tienen fuertes razones para apelar.

Las denegaciones por falta de buena conducta moral siguen dependiendo en gran medida de los hechos y son difíciles de revocar en apelación a menos que exista evidencia convincente de rehabilitación o se demuestre que el USCIS erró al clasificar la conducta como evidencia de mala conducta[22]. Las denegaciones basadas en impuestos impagos u obligaciones de manutención infantil a menudo prosperan en apelación si el solicitante posteriormente resuelve las obligaciones y demuestra un esfuerzo de buena fe para cumplir con las obligaciones legales[22].

#### Proceso de solicitud de audiencia (Formulario N-336)

Los solicitantes a quienes se les haya denegado la naturalización N-400 pueden presentar el Formulario N-336 (Solicitud de Audiencia sobre una Decisión en el Procedimiento de Naturalización) dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la notificación de denegación, solicitando una nueva audiencia ante un funcionario diferente del USCIS[50]. La solicitud N-336 debe presentarse dentro del plazo estricto de treinta días; no cumplir con este plazo elimina el derecho a la reconsideración ante el USCIS[50]. El solicitante puede presentar nuevas pruebas con el Formulario N-336 que no estaban disponibles para la adjudicación inicial, puede presentar argumentos legales sobre por qué la denegación inicial fue errónea y puede corregir errores u omisiones de hecho en la solicitud inicial[50].

Muchas denegaciones de naturalización se deben a documentación incompleta o malentendidos de los hechos, más que a una inelegibilidad genuina, lo que convierte a las audiencias N-336 en valiosas oportunidades para subsanar deficiencias[50]. Un solicitante al que se le deniega la naturalización por falta de pruebas de residencia continua puede reunir documentación adicional sobre propiedad, empleo o vínculos familiares que demuestren que no ha abandonado su hogar. Un solicitante al que se le deniega la naturalización por no aprobar un examen puede estudiar intensivamente y demostrar una mejora en sus conocimientos de inglés y civismo en la audiencia N-336. Un solicitante al que se le deniega la naturalización por antecedentes penales puede obtener documentos judiciales que aclaren que las condenas fueron desestimadas, las sentencias suspendidas o que se produjo la rehabilitación[50].

## Consideraciones específicas para el norte de California

### Contexto del Tribunal de Inmigración de San Francisco

Si bien los procedimientos de naturalización son administrativos y no judiciales, los solicitantes en el norte de California deben tener en cuenta que el Tribunal Federal de San Francisco tiene jurisdicción sobre posibles litigios relacionados con la naturalización y que los precedentes del Distrito Norte de California y del Distrito Central de California pueden afectar los enfoques de adjudicación del USCIS. El Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito controla los precedentes de la ley de inmigración en el norte de California, y los jueces de inmigración de San Francisco (para procedimientos de deportación potencialmente relacionados con determinaciones de estatus migratorio) aplican la autoridad del Noveno Circuito[11].

El Tribunal de Inmigración de San Francisco tiene varias sedes: la oficina principal en 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco; una sede secundaria en 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475; y una sede para audiencias en Concord, en 1855 Gateway Blvd., Suite 850[11]. Si bien estos tribunales de inmigración tramitan procedimientos de deportación en lugar de solicitudes de naturalización, los solicitantes con litigios de inmigración previos ante los tribunales de San Francisco deben asegurarse de que las declaraciones anteriores y las solicitudes N-400 actuales sean coherentes.

### Características de la oficina local de USCIS en San Francisco

La oficina local de USCIS en San Francisco atiende a los residentes del norte de California, y los solicitantes de esta región presentan sus solicitudes N-400 en las instalaciones de USCIS que prestan servicio a la región. Los tiempos de procesamiento y la atención de los funcionarios pueden variar con respecto a los promedios nacionales. Históricamente, los solicitantes del norte de California han disfrutado de un procesamiento relativamente rápido gracias a la eficiencia de la oficina local, aunque las fluctuaciones en la carga de trabajo afectan los plazos de cada caso. Se ofrecen servicios de entrevista en español debido a la importante población inmigrante hispanohablante en el norte de California, y muchos intérpretes de la oficina local son hispanohablantes nativos familiarizados con la terminología de inmigración centroamericana y mexicana.

## Protecciones legales del estado de California que afectan las consecuencias migratorias

El artículo 1473.7 del Código Penal de California permite la anulación de una condena cuando esta tuvo consecuencias migratorias adversas y el acusado no comprendió dichas consecuencias o no fue informado de ellas por su abogado anterior[53]. Este estatuto se aplica frecuentemente a los solicitantes de naturalización cuyas condenas anteriores impiden la determinación de buena conducta moral, y la obtención de la anulación de la condena conforme al artículo 1473.7 puede eliminar por completo las consecuencias migratorias de la condena[53]. De manera similar, los artículos 1203.43 y 18.5 del Código Penal establecen mecanismos para reducir o desestimar condenas con consecuencias migratorias bajo ciertas circunstancias.

La ley AB 1352 exige la divulgación de información sobre las consecuencias migratorias antes de las negociaciones de declaración de culpabilidad, garantizando que los acusados comprendan cómo las condenas penales afectan su estatus migratorio y su elegibilidad para la naturalización. La ley SB 54 (Ley de Valores de California) restringe la cooperación entre las fuerzas del orden estatales y las autoridades federales de inmigración, una política que podría reducir los antecedentes penales disponibles para el USCIS si los cargos fueron desestimados o resueltos localmente. Los solicitantes en California deben consultar con un abogado defensor penal local con experiencia en consecuencias migratorias para determinar si las condenas anteriores pueden ser anuladas o modificadas conforme a estas leyes antes de presentar la solicitud N-400.

## Conclusiones y recomendaciones estratégicas para 2026

El proceso de solicitud de naturalización a partir de 2026 presenta tanto oportunidades como un escrutinio más riguroso en comparación con años anteriores, con cambios recientes en las políticas que reestructuran fundamentalmente la forma en que los oficiales del USCIS evalúan la idoneidad de los solicitantes para la ciudadanía. La política de buen carácter moral del 15 de agosto de 2025 y la autorización de visitas vecinales del 22 de agosto de 2025 requieren que los solicitantes aborden la preparación del formulario N-400 de manera más integral que la práctica anterior, reuniendo evidencia afirmativa de integración comunitaria, contribuciones positivas y apego a los valores estadounidenses junto con la documentación de elegibilidad tradicional[2][18]. La ampliación del examen de civismo del 20 de octubre de 2025 aumenta las exigencias intelectuales del examen, lo que requiere una preparación de estudio más rigurosa que el examen anterior[3].

Para los solicitantes que estén considerando la naturalización en 2026, elegir el momento adecuado para presentar la solicitud ofrece ventajas. Los solicitantes que se encuentren dentro de los noventa días de sus aniversarios de residencia permanente de cinco años (o tres años en el caso de residencia basada en el matrimonio) pueden presentar la solicitud con anticipación, lo que permite que las solicitudes se aprueben inmediatamente después de alcanzar la elegibilidad[14]. El plazo de tramitación actual, de aproximadamente 5,5 meses, sugiere que quienes presenten su solicitud a principios de 2026 pueden esperar la aprobación y la ceremonia de juramento a finales del verano o principios del otoño de 2026. Sin embargo, los solicitantes con posibles dudas sobre su conducta moral, antecedentes penales o patrones de viaje complicados deben consultar con un abogado de inmigración antes de presentar su solicitud para garantizar que su expediente esté completo y abordar las vulnerabilidades de manera proactiva.

La evaluación mejorada de la totalidad de las circunstancias del buen carácter moral, si bien potencialmente más onerosa para los solicitantes con mala conducta previa, en realidad brinda oportunidades para que los solicitantes presenten evidencia integral de carácter y demuestren una reforma genuina de errores pasados[2]. Los solicitantes que recopilan proactivamente evidencia positiva, abordan cualquier obligación tributaria o de manutención pendiente y enmarcan sus narrativas dentro del marco de evaluación holística a menudo pueden lograr resultados favorables incluso con

Historias complejas. El cambio de política, que pasa de un análisis puramente negativo a la inclusión de factores comunitarios positivos, se ajusta más a la realidad práctica, ya que la mayoría de los residentes permanentes de larga duración han establecido vínculos significativos con las comunidades estadounidenses y han realizado contribuciones positivas a pesar de cualquier transgresión previa.

Los solicitantes del norte de California se benefician de la tramitación relativamente eficiente de la Oficina de Campo de San Francisco, la disponibilidad de servicios en español y la proximidad a las protecciones de la ley estatal de California para la modificación de condenas. Los profesionales que atienden a clientes del norte de California deben integrar el análisis del Código Penal de California § 1473.7 con la preparación del formulario N-400 para maximizar la oportunidad de anulación o modificación de la condena que elimine las consecuencias migratorias. La combinación de los requisitos estatutarios federales de naturalización, las directrices de política federal, los precedentes del Noveno Circuito y las protecciones de la ley estatal de California crea un entorno legal complejo que requiere una navegación cuidadosa, pero que ofrece múltiples vías para una naturalización exitosa. resultados.

---

Informe generado por: Asistente Legal de IA | Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. | 3 de febrero de 2026